

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que por auto del 23 de septiembre de 2021 donde se dispuso seguir adelante con la ejecución, fue condenada en costas la parte demandada y, a favor de la parte demandante (consecutivo 15 del expediente digitalizado). A Despacho.

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante y a cargo de Rigoberto Luis Franco Arroyave, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 394	Agencias	23/septiembre/2021	\$ 154.836.191	C. 15 C.1
Radicación No. 2021-004-6-1592	Gastos registro	23/junio/2021	\$ 43.000	C. 06 pág. 4 C.2
Radicación No. 2021-004-1-6696	Gastos registro	23/junio/2021	\$ 17.000	C. 06 pág. 4 C.2
Radicación No. 2021-004-1-6697	Gastos registro	23/junio/2021	\$ 17.000	C. 06 pág. 6 C.2
Radicación No. 2021-004-1-6698	Gastos registro	23/junio/2021	\$ 17.000	C. 06 pág. 6 C.2

TOTAL: _____ **\$154.930.191**

Andes, 2 de febrero de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dos de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2020 00093 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	RIGOBERTO LUIS FRANCO ARROYAVE
Asunto	APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 16 de 2022 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921a8177ca09e5f5304409fdc3b8ae3fa8cb0f2fe92116e672217eada8c76bdc**

Documento generado en 02/02/2022 08:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>